RESOLUCIÓN No. 0578 / 9 / 08 / 24

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-001-2024TOL"

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas mediante Resolución No. 0705 de 21 febrero de 2024, encargo prorrogado mediante resolución No. 2009 de 15 mayo de 2024 "Por la cual se prorroga un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción" y Acta de posesión No. 341 21 febrero de 2024, delegada para la suscripción del presente documento de conformidad con Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, así como las fijadas en el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, es un establecimiento público descentralizado, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el Coordinador del Grupo Administrativo radicó ante el Grupo Jurídico de la Regional mediante memorando No. 202459400000031453 el estudio y documentos previos para adelantar el proceso de Contratación cuyo objeto es: ***"REALIZAR LAS OBRAS DE LOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA"*** en los cuales se justificó la contratación en los siguientes términos:

"(...) ***1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.***

1.1. Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es una entidad adscrita al Sector de Igualdad y Equidad es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración

de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país

El ICBF contempla dentro de su mapa estratégico como misión, promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social. Aunado a lo anterior ha establecido como objetivos institucionales los siguientes:

- *Ampliar cobertura y mejorar calidad en la atención integral a la primera infancia.*
- *Promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.*
- *Fortalecer con las familias y comunidades las capacidades para promover su desarrollo, fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.*
- *Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, los niños, niñas y adolescentes y la familia.*
- *Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.*
- *Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.*

En este mismo sentido, el ICBF tiene como propósito principal brindar atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos para el desarrollo de sus programas, estrategias de atención y llegar a la población objetivo.

Por su parte, la Dirección Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en conjunto con las Direcciones Regionales, tiene dentro de sus funciones, orientar sus esfuerzos a la conservación, adecuación, rehabilitación y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, asegurando que la entidad cuente con infraestructura física adecuada que posibilite y facilite el cumplimiento de las labores administrativas de la entidad, brindando así un espacio confortable y agradable para sus usuarios y funcionarios.

1.2. Descripción de la necesidad

La Dirección Regional Tolima, en el marco del cumplimiento de la misionalidad del ICBF al Nivel Regional, y con el ánimo de asegurar una correcta y continua prestación de sus servicios, considera prioritario llevar a cabo el mantenimiento especializado de las Sedes ubicadas en la Regional, asegurando que las estructuras cuenten con las condiciones necesarias para asegurar la adecuada atención a las

comunidades, y la adecuada prestación de servicio por parte de los funcionarios y demás usuarios de estas sedes.

Las infraestructuras relacionadas en este documento, corresponden a sedes administrativas adscritas a la Regional Tolima, las cuales debido a su vetustez (construidos hace más de 30 años) y a la baja disponibilidad de recursos para su mantenimiento en vigencias anteriores, presentan alto nivel de deterioro, siendo necesario implementar procesos de mantenimiento de tejas e impermeabilización de placas de concreto en cubierta, siendo así, en su gran mayoría, presentan humedades y filtraciones internas, deterioros en muros, cielos rasos, así como la necesidad de actualizar y mejorar el estado de las redes eléctricas e iluminación, además de adecuaciones que garanticen espacios de calidad para el desarrollo integral de los funcionarios y usuarios, impactando así positivamente en las condiciones de prestación del servicio y en el bienestar de la población beneficiaria.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende ejecutar las obras de adecuación y mantenimiento necesarias para asegurar la prestación del servicio a la comunidad bajo condiciones y estándares de calidad.

Definiciones de las Sedes Administrativas:

- ***Centro Zonal:*** *Es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Resolución 2859 de 2013).*

- ***Dirección Regional (Sede principal):*** *Es la dependencia encargada de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, desarrollar el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el respectivo departamento, así como de fortalecer el funcionamiento y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito departamental y articularse con la Dirección General para coordinar y promover la cooperación técnica y financiera que reciba y otorgue la entidad en la región tanto nacional como internacional (Resolución 2859 de 2013).*

Las intervenciones a ejecutar en el desarrollo del contrato son, en resumen, las siguientes:

1. ***Mantenimiento:*** *Corresponde a todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo*

RESOLUCIÓN No. 0578 / 9 / 08 / 24

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-001-2024TOL"

alguna función requerida. Entre tales acciones pueden estar la restauración, modificación, reparación, actualización, reposición, habilitación y rehabilitación.

2. ***Reparaciones Locativas:*** *Ejecución de trabajos de carácter correctivo para la atención de las construcciones y su equipamiento con el fin de subsanar sus deficiencias, y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con especial énfasis en aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.*
3. ***Adecuaciones:*** *Es el conjunto de acciones continuas para la adecuación, ajuste, adaptación de los servicios de una edificación sin cambiar su uso".*

Que en sesión de Comité de contratación No. 048 del 18 de julio de 2024, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para que se adelantara el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. del Decreto 1082 de 2015.

Que el ICBF, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del treinta (30) julio de 2024.

Que el ICBF, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-001-2024TOL,** entre los días comprendidos desde el treinta y uno (31) de julio al seis (06) de agosto de 2024, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término para presentar observaciones, se recibieron observaciones por parte de LIMACOR MY S.A.S, ARQOS CONSUTRUCCIONES S.A.S, VISUAR S.A.S, HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA, cuyas respuestas se publicaron en la plataforma del SECOP II el nueve (09) de agosto de 2024.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF **NO LIMITARÁ** la presente convocatoria pública a las MiPymes colombianas, como quiera que no concurren los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en atención a que el presupuesto oficial

del proceso de contratación es superior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL 532.338.092[1])

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal, deberá ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de El presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.042.590.772,50)** incluido IVA, AIU y todos los impuestos de ley.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Tolima del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Realizar las obras de los mantenimientos especializados y/o reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes administrativas del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima"* es de **MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.042.590.772,50),** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO del SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota 1: El valor de la oferta (AIU e IVA incluido) NO PODRÁ sobrepasar el valor del presupuesto oficial y valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos en el análisis del sector, so pena de RECHAZO de la oferta.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
58624	04/06/2024	196 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02-ADQUIS. DE BYS – SEDES ADECUADAS-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE	$1.042.590.772.50

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

RESOLUCIÓN No. 0578 / 9 / 08 / 24

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-001-2024TOL"

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta que se agoten y ejecuten los recursos asignados por la Regional.

Que la ejecución del contrato se realizará en las sedes del ICBF a cargo de la Dirección Regional Tolima, las cuales, después de un ejercicio de priorización, se listan a continuación:

REGIONAL	TITULARIDAD	MUNICIPIO	CLASIFICACIÓN DE ACCESO A MUNICIPIOS	SEDE	DIRECCIÓN
Tolima	Propio	Lérida	Intermedio	Centro Zonal Lérida	Avenida 12 Calle 2 Frente Hospital Reina Sofía – Lérida
	Propio	Purificación	Intermedio	Centro Zonal Purificación	Calle 7 No.7A – 24 – Purificación
	Comodato	Chaparral	Intermedio	Centro Zonal Chaparral	Av. Del Estudiante – Antiguas Instalaciones ICA - Chaparral
	Propio	Ibagué	Fácil	Centro Zonal Ibagué	Entrada – Barrio Galán
	Propio	Ibagué	Fácil	Regional Tolima	Carrera 5 No.43 – 23 – Ibagué

Que para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué, Tolima

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-001-2024TOL**, que tiene por objeto: ***"REALIZAR LAS OBRAS DE LOS MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL ICBF A CARGO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA"***

RESOLUCIÓN No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-001-2024TOL"

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del presente proceso la suma **MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($1.042.590.772,50)** impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad que se describe a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
58624	04/06/2024	196 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4699-1500-2-53105B-4199011-02-ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS-FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	MIL CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE	$1.042.590.772.50

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-001-2024TOL**, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	30 de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 06 de agosto de 2024 Hasta las 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	9 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo.	9 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de Interés	Hasta el 14 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública –

RESOLUCIÓN No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-001-2024TOL"

	Hasta las 05:00 PM	SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 14 de agosto de 2024 Hasta las 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Audiencia de Sorteo y consolidación de la lista de oferentes seleccionados para continuar en el proceso	El día 15 de agosto de 2024 A las 03:00 PM	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF en el salón blanco, ubicada en la carrera 5 No 43 -23 Ibagué y/o de forma virtual mediante la plataforma TEAMS
Publicación del acta de la consolidación de los 10 oferentes seleccionados para continuar en el proceso	16 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	20 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	20 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Diligencia De Cierre y Entrega De Propuestas	22 de agosto de 2024 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Hasta el 28 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	28 de agosto de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	Desde el 29 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2024 Hasta las 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-001-2024TOL"

Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación e informe de evaluación definitivo	04 septiembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso	04 septiembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

PARÁGRAFO 1: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

PARÁGRAFO 2: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido del presente proceso de selección será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II. Los estudios y documentos previos podrán ser objeto de consulta a través de la Plataforma transaccional del SECOP II en el web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 0578 / 9 / 08 / 24

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO ICBF-SAMC-001-2024TOL"

ARTICULO OCTAVO: Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proceso, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Dada en Ibagué - Tolima, a los 09 AGO 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY GARCIA CORTES
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Proyectó: Leidy Lugo R.- Profesional Universitario Grupo Jurídico
Revisó: María C. Agudelo- Contratista Grupo Jurídico
Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico